



En la fecha pasa al Despacho para lo procedente, informando que el apoderado del demandado solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el 22 de junio hogaño, en razón a que con anterioridad el juzgado promiscuo municipal de Jesús María fijó audiencia concentrada en proceso de pertenencia.
Vélez, 3 de junio de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

**VERBAL
DIVORCIO**

RADICADO: 68861.31.84.001.2020.00007.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y por ser procedente tal petición, el Despacho dispone señalar como nueva fecha para continuar con la audiencia del artículo 373 del C.G.P., **las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del jueves siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 048
Fecha: 13 de junio de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c921186c44f1d80aea57192d9203029483138d06538c734dad23d8abbe2eb5c0**

Documento generado en 10/06/2022 04:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>